

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Sesión No.5, del 11 de mayo de 2022**

**Modalidad Virtual, Teams, Hora: 7:30 a.m.**

**ACTA**

**Personas Participantes:** Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Magistrado Paul Rueda Leal, Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Laura Marcela Arias Guillen, Sady Jiménez Quesada, Erick Alfaro Romero, Patricia Bonilla Rodríguez, Edgar Barquero Ramírez, Alexis Mora Cambroner, Rebeca Ferrero Villa, Rebeca Guardia Morales, Rocío Rivera Cascante, Cristian Rocha Sánchez, José Marcos Campos Valverde, Alexandra Mora Steller, Allan Pow Hing, Daniela Guevara Walker, Ana Barboza Monge, Mayrem Vargas Araya, Kattia Morales Navarro, Xinia Fernández Vargas, Angie Calderón Chaves.

**Invitado:** Sr. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico.

**Personas ausentes con justificación:** Sr. Erick Mora Leiva, Sra. Sara Castillo Vargas, Sr. Bernal Gamboa, Ruth Bermúdez Molina.

**Observaciones:** El Magistrado Paul Rueda Leal sale de la sesión a las 8:50 a.m. para atender votación de la Sala, manteniendo su participación hasta el artículo V, sin participar en la toma de los acuerdos. El Magistrado Jorge Olaso Álvarez, abandonó la sesión a las 9:15 a.m. para atender asuntos propios del despacho. Continuando a partir de este momento la coordinación de la sesión la Magistrada Damaris Vargas Vásquez.

**ARTÍCULO I**

**Tema:** Solicitud por parte de la Dirección Jurídica, para atender la comunicación remitida mediante **Oficio No. DJ-564-2022**. (En relación con el informe No. DJ-C-30-2021, y los acuerdos tomados por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del mes de febrero de 2022, artículo X).



Oficio DJ-564-2022  
(.docx)



Oficio No.  
CACC-085-2022 Com



Oficio  
DJ-643-2022.docx

**Intervenciones:**

El Director Jurídico, señor Rodrigo Campos manifiesta que el criterio brindado fue mal interpretado y descontextualizado por parte de la Comisión, por ello la solicitud del espacio. Comenta que el criterio solicitado, radica en una posible situación de conflicto de interés, para efectos de la recopilación de estadísticas, de la mano con la protección de la información de las personas usuarias.

Algunas precisiones básicas en procesos donde se tiene un conflicto de derechos, y es que debe hacerse un juicio de ponderación bajo ciertas reglas. El objeto de la consulta realizada fue: 1. Determinar la viabilidad de colectar información para determinar si en los procesos judiciales hay personas que poseen alguna discapacidad, son de alguna etnia indígena, son personas adultas

mayores, si son jóvenes o niños bajo el régimen penal juvenil, privadas de libertad, si por su orientación sexual se identifican como parte de la población LGBTIQ+, si son migrantes o refugiados, niños o adolescentes, o afrodescendientes. 2. De poder coleccionar dicha información, si se podría compartir datos estadísticos generales, con otras instituciones u organizaciones que recurrentemente consultan por esa información. En este punto es importante aclarar que el objeto de la consulta, es la que define el enfoque del criterio dado.

Se habla de datos, de personas, de personas en determinada condición de vulnerabilidad, y donde podría darse un manejo inadecuado de la información. Resulta importante considerar los dtos: ¿Qué información queremos (sensible, no sensible)? ¿Para qué la queremos (específica, general)? ¿Cómo la recopilamos (voluntaria, la pedimos, tomamos)? Estos aspectos son sumamente importantes por el elemento de voluntariedad y la privacidad de la persona. Son derechos fundamentales.

Entran en juego cuestionamientos, como, por ejemplo, si en todos los procesos en necesaria la información (Tránsito, Cobro, Civil). Es importante considerar que *“Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles...Esta prohibición no se aplicará cuando: ...c) El tratamiento se refiera a datos que la persona interesada haya hecho públicos voluntariamente o sean necesarios para el reconocimiento, el ejercicio o la defensa de un derecho en un procedimiento judicial...”*.

A partir de lo anterior se abren dos vertientes o alternativas: 1) que haya voluntariedad, 2) Se requiera la información para efectos del proceso judicial. Debe definirse entonces, cuál es la línea por tomar.

En el informe se indica que *“...debe prevalecer siempre el respeto al derecho a la intimidad y auto determinación informativa, por lo cual el Poder Judicial no puede andar exigiendo que se le entregue información personal por parte de las personas justiciables, salvo lo estrictamente necesario...”*. *“...En los casos en que, por la naturaleza del proceso se tenga información particular y sensible de las personas, deberá manejarse con entera discreción y reserva. No obstante, sí puede extraerse algún dato estadístico general para efectos de organizar y mejorar la prestación del servicio...”*.

Asimismo, se sugirió en el informe el uso del Consentimiento informado, además de considerar algún mecanismo propio de la tecnología de la información en donde a la persona se le posibilite consignar información debidamente informada sobre su uso y trazabilidad. Lo que sí es claro, es que no se puede condicionar a la obligatoriedad.

-Por su parte la doña Patricia Bonilla, manifiesta que se encuentra conforme con la misma línea expuesta por parte del señor Rodrigo Campos, ese es el enfoque que se tiene y que ha venido siendo valorado por la Comisión de Protección de Datos.

-La Magistrada Damaris Vargas agradece la intervención del director jurídico, y comenta que la situación que se presenta en el caso de la Subcomisión de Discapacidad, es que las personas no informan que tienen una situación de discapacidad, y cuando se llega a la audiencia se dan cuenta de la discapacidad y enfrentan dificultades en ese momento para brindar la atención. Lo mismo sucede con la población indígena, a veces se requiere incluso partir de las Convenciones Internacionales, e incluso de lo que indiquen los Consejo de Mayores de los Pueblos. En la Comisión de Empleabilidad, sí se ha pedido más información, con motivo a la bolsa de trabajo que se está conformando y porque así lo exige la Ley 7600 para cumplir con la reserva del 5% de las plazas. Queda claro, que la información debe ser voluntaria. Considera podría realizar una campaña a nivel institucional sobre este tema tan complejo, se vuelve necesario que se tenga información y que no se comentan abusos y/o discriminaciones.

-El Magistrado Jorge Olaso, comentó sobre la situación de un Abogado en materia de civil, que no contaba con las herramientas necesarias por su problema de audición. De manera que, si es importante la advertencia previa, para conocer desde antes de la audiencia, si la persona presenta alguna situación que amerite una atención particular. En este sentido, manifiesta la Magistrada Vargas Vásquez, que son varios casos lo que se han presentado, donde se interpusieron las quejas respectivas. De manera que la institución debe estar preparada dar una respuesta oportuna. Reitera el Magistrado Olaso, la pertinencia de generar acciones conjuntas con la Comisión de Enlace Poder Judicial-Colegio de Abogados y Abogadas.

-Doña Patricia Bonilla, señala que el tema de protección de datos, no consiste en “satanizar” la recopilación de información, por el contrario, la información es necesaria y se requiere para efectos de brindar un servicio de calidad. No es incorrecto obtener esa información. La institución lo que debe hacer es determinar la forma de obtener la información, cómo la vamos a obtener, quiénes serán los responsables de pedirla. Debe establecerse un procedimiento institucional, que defina para qué se van a pedir los datos y cuál va ser su fin. Considera que podría ser la Comisión de Protección de Datos o el Consejo Superior, definir cómo se obtendrá la información.

-Doña Sady Jiménez, considera debe construirse un protocolo, a partir de la situación que expuso en la sesión pasada de la Comisión de Acceso a la Justicia, y definir además las personas responsables de solicitar la información y los documentos para que se registren en los sistemas. Para que no se preste para situaciones de corrupción.

-El Magistrado Paul Rueda, se abstiene de pronunciarse y votar sobre este tema, en razón de estar conociendo en la Sala Constitucional varios asuntos relacionados con el manejo de bases de datos de las administraciones públicas.

-El Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, no participa de la votación de este punto, al integrarse al final de la exposición y discusión del tema.

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de las manifestaciones realizadas por parte del señor Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, en relación con el informe No. DJ-C-30-2021. **2.** Solicitar a la Comisión de Protección de Datos valore confeccionar un Protocolo institucional que determine: a) la forma adecuada en que debe recolectarse la información, b) para qué se va a recolectar, c) el uso que se le estaría dando, d) los medios para recolectarla; e) la o las personas responsables de recolectar dicha información. **3.** Hágase la comunicación a la Comisión de Protección de Datos.

## **ARTÍCULO II**

**Tema:** Acuerdo tomado por la Comisión de Protección de Datos en sesión No. 002-2022 del 06 de abril del 2022, Art. III., comunicado vía correo electrónico, en atención.



Acuerdo Comisión  
Protección de Datos..cCACC-085-2022 Com



Oficio No.

### **-Intervenciones:**

-Angie Calderón comenta brevemente sobre la comunicación realizada por parte de la Comisión de Protección de Datos, el acuerdo que se tomó en esa instancia, y lo que se espera por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia.

-La señora Patricia Bonilla Rodríguez, manifiesta que el tema ha sido discutido ampliamente, y se está la espera que desde la Comisión de Acceso a la Justicia se tome una decisión. Comenta doña Patricia que el día martes 10 de mayo comunicó a doña Angie Calderón y doña Melissa Benavides propuesta del inventario que podría levantarse para recopilar la información y que sirva como base para la construcción del procedimiento o protocolo institucional.

Se procedió con la proyección de la información comunicada por parte de la señora Bonilla Rodríguez, quien manifestó que la propuesta que se hace para la Comisión de Acceso es que desde las diferentes Subcomisiones pueda revisarse la información que ya está en el sistema de Gestión, a partir del informe No. 843-PLA-ES-2020 de la Dirección de Planificación y que se extraiga lo siguiente:

- a. Nombre de la Comisión o subcomisión que solicitó la inclusión de un dato o variable en el Sistema de Gestión.
- b. Datos Solicitados: Indicar cuáles datos se solicitaron fueran ingresados en el sistema, señalando el número de oficio correspondiente
- c. Fin para el cual se solicitó la información: Donde deberán fundamentar las razones que llevaron a solicitar la incorporación del dato
- d. Fundamento Legal: Citar, en caso de existir, el fundamento legal que sustente el fin citado
- e. Uso de los datos: Informes, estadísticas y otros similares donde actualmente se utilice la información recabada
- f. Oficinas con acceso a información: Citar cuáles oficinas, instituciones u organismos tienen acceso a la información que se origina
- g. Observaciones: Un espacio abierto para cualquier información que quisieran agregar.

Con esta información se estaría realizando un inventario de los datos que actualmente se están recabando, y de esta forma se tendría mayor información a efectos de valorar si la información está siendo correctamente utilizada en protección de los derechos de las personas usuarias.

La Sugerencia que hace doña Patricia Bonilla, es que se haga el inventario y se defina el procedimiento institucional.

El Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de votar como ya indicó en el primer punto, en la Sala se están conociendo asuntos relacionados.

**Observación:** Se adjunta el correo y los documentos comunicados el día martes 10 de mayo por parte de la señora Patricia Bonilla Rodríguez, vía correo electrónico, y sobre los cuales se toman los acuerdos.



Correo doña Patricia  
Bonilla.pdf



Consulta Bases de  
Datos.xlsx



843-PLA-ES-2020.pdf

f

**SE ACUERDA:** 1. Se incorpora en el acta la información remitida el día martes 10 de mayo por parte de la señora Patricia Bonilla Rodríguez. Asimismo, acoger la propuesta presentada por la señora Patricia Bonilla Rodríguez, según se desprende de la documentación adjunta, que fue remitida vía correo electrónico el martes 10 de mayo. 2. Socializar dicha información con las personas

coordinadoras e integrantes de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia para la revisión y el llenado de la base de datos en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su comunicación formal.

3. Con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia se recopilará la información que brinden las diferentes Subcomisiones, para su posterior comunicación a la Comisión de Protección de Datos. De manera que se tome la información como insumo para la construcción del Protocolo institucional que se sugirió se construya para la recolección de información estadística vinculada con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

### **ARTÍCULO III**

**Tema: Informe No. 031-CIJ-2022, suscrito por la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial.** En respuesta a los acuerdos tomados por la Comisión de Acceso a la Justicia (Oficios CACC-063-2022 y CACC-120-2022).



031-CU-2022

Informe doña Patricia

#### **Intervenciones:**

-La señora Patricia Bonilla Rodríguez, explica ampliamente el informe comunicado. Comenta que la solicitud de la Comisión que hizo, consistió en identificar si las Circulares de poblaciones en condición de vulnerabilidad que se ingresan al sistema Nexus se suben de manera correcta, son de fácil ubicación, o se dificulta ubicarlas. Indicar si se suben de manera correcta sale de sus competencias, aclara que las oficinas responsables tienen su forma o procedimiento. El análisis se hace a partir de la labor del Centro de Información Jurisprudencial, porque en el centro lo que se hace es analizar las sentencias. Comenta que, debe entenderse la diferencia entre analizar y clasificar la información. Para el análisis se requiere cierta experticia, que se va generando con el tiempo.

-En lo que respecta al tema de estudio, el sistema Nexus despliega aproximadamente 5000 mil resultados relacionados con Circulares, de los cuales 164 corresponden a temas relacionados con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

-Considera que una oportunidad de mejora podría ser el tema de lenguaje inclusivo que no se visualiza en los temas.

-Manifiesta que en conclusión se podría mejorar la forma en que se titulan las Circulares y la información para que las personas usuarias y el personal judicial pueda tener acceso, y mayor facilidad en ubicarla. Hace referencia a los ejemplos que se detallan en el informe adjunto 031-CIJ-2022, página No. 4 y siguientes.

Con el debido respeto, manifiesta que la titulación de las circulares podría mejorarse, porque no coincide a veces el tema con el contenido del documento, y no es lo suficientemente preciso para localizar la información.

-Comenta el Magistrado Jorge Olaso, que esto es todo un tema, que resulta complejo en ocasiones ubicar la información, considerando la gran cantidad de información contenida en el sistema. De manera que se vuelve difícil la búsqueda de la información.

-Por su parte la señora Xinia Fernández Vargas, afirma sobre la importancia de la información que compartió la señora Patricia Bonilla, e indica que nos encontramos en una era donde el Poder Judicial determinó que la información debe estar accesible. Sería un esfuerzo valioso ofrecer incluso al Consejo Superior y a la Secretaría General de la Corte, acompañarlos en el proceso de definición de temas y subtemas. Porque sin duda alguna es un reto ubicar la información en Nexus. Sería importante que desde esta Comisión se brinde el apoyo, para dar solución al problema que se detectó.

-Por su parte el Magistrado Jorge Olaso manifiesta la importancia de ajustar la forma en que se clasifica la información, y su anuencia para brindar el apoyo o acompañamiento a las instancias, a partir del conocimiento que se tiene en la materia.

-Comenta doña Patricia Bonilla que, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, y el Subproceso de Capacitación se está valorando un curso sobre la forma de identificar temas dentro de un documento.

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de la exposición realizada por la señora Patricia Bonilla Rodríguez en relación con el informe adjunto No. 031-CIJ-2022. **2.** Hacer del conocimiento del Consejo Superior el informe presentado e instar al Consejo Superior y a la Secretaría General de la Corte para que valoren las recomendaciones dadas en el informe, vinculadas con la clasificación de la información. **3.** Ofrecer al Consejo Superior y a la Secretaría General de la Corte la disposición para brindarles el apoyo u orientación conforme las competencias de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

## ARTÍCULO IV

**Tema:** Propuesta de Protocolo remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la actualización de la información en el Sistema de Escritorio Virtual.



870-DTI-2022  
firmado.pdf



870a-DTI-2022  
Procedimiento Publica



893-DTI-2022.pdf

### Intervenciones:

La señora Kattia Morales, expone sobre el informe presentado y manifiesta que realmente el procedimiento es muy sencillo, y lo que procede en primera instancia es definir la persona responsable por parte de cada Comisión para que coordine con la DTIC la carga de la información al sistema de escritorio virtual. Debe tenerse cuidado, para que la información que se suba sea estrictamente la necesaria, siempre en el sentido de facilidad y acceso. La persona autorizada lo que debe hacer es el reporte en GIS, quien está a cargo de los sistemas del subproceso jurisdiccional confecciona las configuraciones necesarias para aplicar el cambio y comunica el resultado. Posteriormente la persona informática de la zona realiza la modificación en el Sistema de Escritorio Virtual.

En las Entradas: debe registrarse el caso en GIS, debe constar el documento de aprobación de la solicitud por parte de la Comisión respectiva y la lista con los enlaces por agregar, modificar o eliminar. Es importante revisar que cada Comisión revise lo que tiene. Aclarar que no es a solicitud de parte, por el contrario, debe llevar el VB de la Comisión respectiva. Lo que está faltando en este momento, son las personas responsables. Se hizo una revisión y son muy pocas las Comisiones que

han hecho uso de la aplicación. Otro elemento importante es la colocación de los enlaces, pero en una constante revisión para que la información de los enlaces sea real y esté vigente.

Se le consulta a la señora Morales Navarro, si el lineamiento ya es definitivo, si se aprueba desde la DTIC, o si debe pasar por Consejo Superior. Aclara doña Kattia, que la idea es que el documento se valide por parte de la Comisión, para elevarlo al Consejo Superior. Comenta que no ha pasado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**SE ACUERDA:** **1.** Acoger la propuesta del Protocolo expuesto por parte de la MSc. Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnologías de la Información y la Comunicación, informado mediante Oficio No. 870-DTI-2022. **2.** Quedar a la espera de la aprobación del protocolo por parte del Consejo Superior. **3.** Se designa por parte de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la justicia a la señora Angie Calderón Chaves, colaboradora de la Unidad de Acceso a la Justicia como responsable para coordinar el reporte y registro en el sistema GIS y escritorio virtual. **4.** Comuníquese a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## **ARTÍCULO V**

**Tema: Comunicación del Oficio No. 135-CJC-2022, por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Sala Primera.**



135-CJC-2022 Oficio  
D. Damaris.pdf

### **Intervenciones:**

-Comenta brevemente Angie Calderón, sobre la información que se consigna en el oficio comunicado por parte de la Magistrada Damaris Vargas.

Comenta la magistrada Damaris Vargas Vásquez, que el tema es bastante amplio, que la persona que va a liderar el tema en capacitación de materia concursal es el Magistrado Orlando Aguirre por ser especialista. Se le solicitó a la Escuela Judicial que en todas las capacitaciones que se diseñen en materia civil y concursal se incorpore los ejes de acceso a la justicia y género. La Escuela Judicial indica que ya esos temas se encuentran transversalizados en todos los cursos. El acuerdo indica que se realice una acción afirmativa. De manera que se le está consultando a la Escuela Judicial, ¿a qué acción afirmativa se refiere? Ella comprende bien las acciones afirmativas, pero no se tiene claro por parte de la Comisión de Jurisdicción Civil, a que se refiere, siendo enfáticos en la necesidad de que las capacitaciones en materia civil transversalicen los dos temas: género y acceso a la justicia. Por ese motivo, se le copia a la Comisión de Género, Secretaría de Género y Comisión de Acceso.

-Por su parte la señora Rebeca Guardia Morales, directora a.í de la Escuela Judicial, comenta que la en todas las capacitaciones que se desarrollan, se tiene como política la transversalización de todos los ejes que se abordan en la institución. Sin embargo, sí se ha considerado que se tiene que dar un mayor enfoque al eje de acceso a la justicia y género; porque cuando se habla de transversalización, no necesariamente implica que el tema se toque de manera puntual, si no que durante todo el desarrollo del diseño curricular no haya ningún elemento que venga a contravenir las disposiciones

institucionales o la normativa vigente, que no se vulnere a la población. Pero no se abarca de manera puntual los ejes. Considera también necesario el desarrollo de actividades que puedan completar el diseño transversal de los procesos de capacitación de la Escuela, que sirva no solo para la Jurisdicción Civil, sino que, además, que sirva para todas las materias.

-Por su parte el Magistrado Olaso, resalta el interés que se tiene por parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil, y a manera de ejemplo, comentó sobre la situación de un abogado en situación de discapacidad, quien realizó un curso de la Escuela y señaló que no se incluyó en los ejercicios prácticos la perspectiva de acceso a la justicia para personas en situación de discapacidad, no existiendo un abordaje especializado de la materia de discapacidad para el caso de la jurisdicción civil.

Recuerda la Magistrada Vargas Vásquez, que fungió como Gestora Agraria y desarrolló un curso con la Escuela Judicial sobre los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad en el nuevo Código Procesal Agrario y normativa relacionada. Lo ejecutó con doña Melissa Benavides.

Comenta doña Rebeca Guardia, que podría desarrollarse en dos sentidos: 1. En acciones generales, y 2. en un curso más específico para las personas facilitadoras de cursos. Comenta que, a partir de las evaluaciones de reacciones se detectó que existían falencias en el tema de género. Por ello tomaron algunas medidas para corregir la necesidad.

Comenta el Magistrado Olaso que podría considerarse confeccionar un curso general que incluya género y acceso a la justicia, e identificar a las personas especialistas que pudieran colaborar tanto con la metodología y como facilitadoras.

-Por su parte el Magistrado, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, manifiesta su conformidad con el planteamiento que se hace, y en la necesidad de definir acciones afirmativas en programas de formación de la Escuela.

La Magistrada Damaris Vargas, comenta que comprende ahora a que se refiere la Escuela Judicial con la acción afirmativa, de manera que quedaría atenta a que la Escuela Judicial lo haga del conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, y considera que la instancia que debe liderar el proceso sería la Comisión de Acceso a la Justicia, por su especialidad.

Comenta doña Rebeca Guardia Morales, que la Escuela hará llegar la información requerida para aclarar el tema, y agradece la colaboración que se les pueda brindar. Aclarando que la colaboración que puedan brindar las personas facilitadoras sería sin permisos del Consejo Superior, por las limitaciones en presupuesto.

-Doña Xinia Fernández, comenta que, durante muchos años desde la Secretaría de Género, han trabajado con la Escuela Judicial, específicamente con las personas que diseñan los cursos, con el propósito de que toda la oferta formativa incluya la perspectiva de género. Muchas veces el diseño puede definirse incorporando la perspectiva y el análisis de género, pero a quienes les corresponde ejecutar el diseño, se separan de los contenidos porque no tienen el conocimiento. Resalta que le interesaría conocer sobre la capacitación que se dio a las personas facilitadoras, mencionado por doña Rebeca Guardia. Indica que desde el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana ya existe un curso, y que además la Licda. Jeannette Arias en conjunto con el Magistrado Jorge Olaso se encuentra trabajando en un curso sobre el tema de No Discriminación, para el análisis de la incorporación de la perspectiva de género. A ello debe sumársele, que desde el año 2016 existe una propuesta de manual para incorporar la perspectiva de género en las sentencias, no se le ha dado mayor divulgación, pero se cuenta con este valioso apoyo. Para los efectos de un diseño nuevo, también desde el 2015 con doña Marisol Barboza, construyeron otra propuesta. También podría



considerarse no centrarse en cada población vulnerable, por el contrario, centrarse en Derechos Humanos, en el principio de interseccionalidad, que permitiría un mayor enfoque y abordaje. Comenta sobre un manual que tiene México sobre sentencias con perspectiva de género.

Sugiere la Magistrada Vargas Vásquez incluir la información dada por la señora Xinia Fernández, como parte de los acuerdos, de manera que se inste a la Secretaría de Género a participar activamente en la construcción de la propuesta de capacitación. Hace falta un marco general inicial en derechos humanos, antes de entrar a trabajar de manera individual de cada población. Es una oportunidad para que la Comisión de Acceso contribuya en estos procesos, considerando incluso que existe un acuerdo del Consejo Superior, para que se incorpore la perspectiva de género en las resoluciones judiciales.

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota del Oficio No. 135-CJ-2022 y de las manifestaciones realizadas por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Solicitar a la Escuela Judicial valore el diseño de un curso especializado para personas juzgadoras en todas las materias que transversalice la perspectiva de género y acceso a la justicia, considerando, además, el principio de interseccionalidad. **3.** Desde la Comisión de Acceso a la Justicia se tiene la anuencia para apoyar a la Escuela Judicial en la identificación de las personas que podrían colaborar con el desarrollo metodológico del curso y como facilitadoras. **4.** Hacer estos acuerdos del conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil. **5.** Trasladar esta iniciativa para el conocimiento de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia, de manera que valoren colaborar con lo propuesto, y definan una persona experta que pueda apoyar el proceso siguiendo los lineamientos establecidos por la Escuela Judicial. **6.** Instar a la Comisión de Género y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia para que valore su participación activa en el desarrollo de esta oferta formativa que se propone. **7.** Se declara acuerdo en firme.

## **ARTÍCULO VI**

**Tema:** Comunicación del Oficio No. 34-CJL-2022, suscrito por el Magistrado Orlando Aguirre, Coordinador Comisión Jurisdicción Laboral.



34-CJL-2022 (1).doc

---

Angie Calderón hace referencia brevemente a la información contenida en el oficio recibido No. 34-CJL-2022, que se refiere particularmente al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, y que fue acogido por la Comisión de la Jurisdicción Laboral, acuerdo que indica lo siguiente:

*Acuerdo 5.4., “... 4. Se recomienda a la Comisión de Acceso a la Justicia instar a las Comisiones Jurisdiccionales verifiquen en los protocolos de audiencias virtuales de las diferentes materias y en las plantillas de los procesos judiciales que cuando se consulte a las personas usuarias y demás participantes, si son indígenas o no, y en ese caso, cuál es su etnia, se les indique expresamente el fin para el cual se pide la información que sería garantizar el acceso a la justicia y la implementación de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas indígenas; y cómo serán usados los datos...”.*

Para dar seguimiento al acuerdo anterior, se comisionó, a la señora Lourdes Montenegro Espinoza.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota de la comunicación recibida. 2. Consultar a la señora Lourdes Montenegro Espinoza sobre los avances en lo acordado. 3. Hacerlo del conocimiento de las demás Comisiones institucionales para el seguimiento respectivo.

## ARTÍCULO VII

**Tema:** Comunicación del Oficio No. CACC-949-2022, en relación con acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad.



Oficio No.  
CACC-949-2022 Mag

Angie Calderón comenta brevemente el contenido del Oficio CACC-949-2022.

Por su parte la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, comenta que las competencias de las Comisiones son limitadas y de las Subcomisiones aún más. En este caso se hizo gestión al Consejo Superior, pero esta instancia la devuelve y solicita a la Subcomisión que construya el protocolo. Sin embargo, el tema de LESCO, es un tema que trasciende a otras instancias de la institución y que no depende solamente de la Subcomisión, como por ejemplo la Dirección de Gestión Humana. Como en la Subcomisión integran personas de otras oficinas, se les dio un plazo para que realizaran observaciones, y construir una propuesta que será comunicada a la Comisión de Acceso a la Justicia, para comunicarlo luego al Consejo.

Comenta que en LESCO se tiene una problemática importante, recordar que la Sala Constitucional en una de sus resoluciones obligó al OIJ y al Ministerio Público para que capacitara a su personal en LESCO, la normativa nacional e internacional, establece también esa obligatoriedad para todas las instituciones, sin embargo, el costo de las capacitaciones es muy alto, las limitaciones que se tiene en presupuesto limitan cubrir a toda la población judicial. Se han hecho también esfuerzos con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para brindar herramientas tecnológicas que permitan la comunicación en LESCO para las personas usuarias.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota de la comunicación. 2. Estar a la espera de la propuesta de protocolo que será confeccionada por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad, para valoración y el trámite pertinente.

**Nota: Se adjunta el link de la grabación de la sesión:**

[https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc\\_poder-judicial\\_go\\_cr/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSesi%C3%B3n%20Comisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20220511%5F073842%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20Reuni%C3%B3n%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fcalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones&ga=1](https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSesi%C3%B3n%20Comisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20220511%5F073842%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20Reuni%C3%B3n%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fcalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones&ga=1)

Se finaliza la sesión al ser las 9:40 a.m.